



AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO”.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de pliegos del contrato de referencia, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D. Jesús Cuenco Abascal, Concejal delegado de Organización y Coordinación de Servicios Generales, Transportes, Tráfico, Policía y Protección Civil.

Vocales:

- D. César F. Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.
- D. Ignacio Pérez Muñoz, Interventor General.
- D. José Vicente Revilla García, Técnico de Contratación.

Actúa como Secretaria de la Mesa la funcionaria de Contratación D^a M^a Dolores Diez Aláez.

No asiste D. Santos Hidalgo Barreñada, Policía Municipal, excusando la ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta del escrito de alegaciones presentado el día 23 de mayo de 2019, por la empresa “DANNERBOOTS, S.L.U.” en el que señala que la Mesa de Contratación ha pretendido acudir a un experto para que emita una opinión sobre las ofertas de los licitadores sobre la base de unas muestras ya que los pliegos no contemplan criterios de adjudicación basados un juicio de valor. Interviene Técnico de Contratación, D. José Vicente Revilla García para señalar que el emisor del informe no es ningún experto sino un miembro más de la Mesa de Contratación, y que el informe se limita a comprobar que las muestras presentadas por las empresas licitadoras cumplen con las características y calidades que se señalan en los pliegos rectores de la licitación.

El escrito de la empresa “DANNERBOOTS, S.L.U.” señala asimismo que “el informe está basado únicamente en unas muestras de ropa que se ofrecieron a solicitud de la administración y a título orientativo, pese a que en ninguno de los documentos rectores de la licitación se establezca tal obligación de presentación de muestras en fase de la licitación, ni mucho menos que dicha licitación se vaya a resolver sobre la base de estas muestras”. Que la única mención se encuentra en el pliego técnico cuando dice que la empresa adjudicataria dispone de un plazo de quince días para presentar el modelo y color exacto de cada prenda oferta con el diseño y características exigidas. Dicho modelo será visado por el responsable del contrato o la mesa de contratación. Esta muestra será retenida hasta que se haya realizado la entrega de cada artículo y se pueda comprobar la total coincidencia entre la mercancía suministrada y la ofertada. Se añade en el escrito que la obligación de entrega de la muestra se contempla dentro de los plazo de entrega del suministro y sólo para la empresa adjudicataria.

Interviene el Técnico de Contratación, D. José Vicente Revilla García y dice que lo señalado en el escrito la empresa “DANNERBOOTS, S.L.U.” no se ajusta a la realidad ya que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado 30 del Anexo I de dicho pliego, se fijan como obligaciones esenciales cuyo incumplimiento es causa de resolución “la obligación de ejecutar el contrato en las condiciones de su oferta, debiendo presentar cada licitador una muestra de las prendas, incluido el calzado, permaneciendo en el



AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

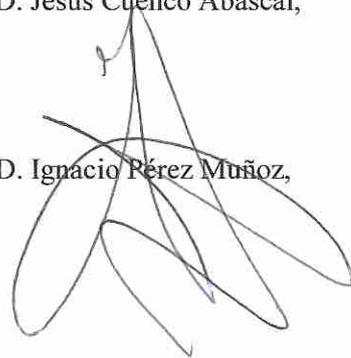
Ayuntamiento, hasta la recepción del suministro la muestra aportada por el adjudicatario y procediéndose a la devolución de las muestras de los demás licitadores una vez formalizado el contrato con el adjudicatario.”

Interviene el Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. César Fernando Ruano Muñoz, señala que el informe emitido el día 2 de mayo de 2019, responde a lo fijado en el pliego rector de la licitación y que en el escrito presentado por la empresa “DANNERBOOTS, S.L.U.” no se hacen alegaciones de fondo que desvirtúen la motivación de dicho informe.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan no tener en consideración el escrito presentado por la empresa “DANNERBOOTS, S.L.U.”.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, y de ella, su acta, de la que la Secretaria actuante da fe.


D. Jesús Cuenco Abascal,


D. Ignacio Pérez Muñoz,




D.ª M.ª Dolores Diez Aláez.

D. César F. Ruano Muñoz,


D. José Vicente Revilla García,